

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Armenia Quindío**

Enero dieciocho de dos mil veinticuatro

Proceso : Verbal
Radicación : 630013103001-2023-00219-00

Como quiera que en el auto que data del 18 de diciembre de 2023, el despacho omitió pronunciarse con respecto a los llamamientos en garantía que hizo ASMET SALUD EPS SAS a la Clínica Central del Quindío y la ESE Hospital Sagrado Corazón de Jesús de Quimbaya, se adiciona el numeral cuarto y quinto al anterior proveído, quedando en los siguientes términos:

CUARTO: Se admite el llamamiento en garantía que hace ASMET SALUD EPS SAS a la CLINICA CENTRAL DEL QUINDÍO SAS, y a la ESE Hospital Sagrado Corazón de Jesús de Quimbaya

QUINTO: Como quiera que la CENTRAL DEL QUINDÍO SAS. es parte demandada en este asunto y ya está notificada se notifica por estado. Se requiere a la apoderada judicial de ASMET SALUD EPS SAS, para que proceda a realizar la notificación de la ESE Hospital Sagrado Corazón de Jesús de Quimbaya En la forma dispuesta en el artículo 612 del CGP, en concordancia como dispone el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022.

En lo que concierne al poder otorgado por la CLINICA CENTRAL DEL QUINDÍO SAS, a la abogada LEIDY JOHANNA VALENCIA ALZATE, se informa que en el auto anterior se le reconoció personería para actuar.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:
María Andrea Arango Echeverri
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Armenia - Quindío

Código de verificación: **75401e1cf7dd31d383b6c2c8b4f7d8f4c48218eb727860ab75dae069cd668b11**

Documento generado en 18/01/2024 04:57:59 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>